



**Junta de
Castilla y León**
Consejería de Sanidad

Metodología y definiciones

Estadística de Centros Sanitarios
de Atención Especializada

Plan Estadístico de Castilla y León 2014-2017

(Decreto 79/2013, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Plan Estadístico de Castilla y León 2014-2017)

Operación estadística nº 11001

METODOLOGÍA

En año 2011 la operación estadística Establecimientos Sanitarios con Régimen de Internado pasó a denominarse Estadística de Centros Sanitarios de Atención Especializada. (*Real Decreto 1708/2010, de 17 de diciembre por el que se aprueba el Programa anual 2011 del PEN 2009-2012*). La implantación de esta estadística se materializó en el año 2012 para los datos del ejercicio 2010.

La Estadística de Centros Sanitarios de Atención Especializada se realiza en todo el territorio español. Cada Comunidad Autónoma y el Ministerio de Defensa colaboran con el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad en la recogida de los datos que integran la misma.

La unidad de información básica son todos los centros con internamiento (públicos y privados) y los centros sin internamiento de asistencia sanitaria especializada (públicos y privados) que realicen actividad ambulatoria relacionada con el centro hospitalario (cirugía sin ingreso y actividad diagnóstica con alta tecnología).

La Consejería de Sanidad de la Junta de Castilla y León (a través del Servicio de Estudios, Documentación y Estadística) es la encargada de coordinar toda la información que generan los centros sanitarios en esta Comunidad y hacérsela llegar al Ministerio.

Los datos son recogidos, mediante una aplicación en internet de acceso restringido para los centros sanitarios informantes y Administraciones colaboradoras en esta Estadística, que permite el envío y validación de los cuestionarios, con periodicidad anual (también puede cumplimentarse por módulos trimestrales) por bloques de información: dotación y recursos, actividad asistencial y actividad económica.

Las principales variables de estudio son: oferta asistencial, dotación, personal, altas, estancias, consultas, ingresos, técnicas de diagnóstico, actividad quirúrgica, actividad obstetricia, servicios de urgencia, gastos, inversiones e ingresos, etc.

Los cuestionarios de recogida de información, así como sus correspondientes Manuales de definiciones pueden ser consultados en:

<http://www.mssi.gob.es/estadEstudios/estadisticas/estHospilInternado/inforAnual/homeESCRI.htm>

DEFINICIONES

Finalidad asistencial

Especialidad médica a la que prioritariamente dedique el Centro la mayor parte de su actividad y recursos.

Según el Real Decreto 1277/2003, de 10 de octubre, por el que se establecen las bases generales sobre autorización de centros, servicios y establecimientos sanitarios, los hospitales de la Comunidad se agrupan en:

- Hospitales generales
- Hospitales de salud mental y tratamiento de toxicomanías
- Hospitales de media y larga estancia
- Otros

Los centros sin internamiento de la Comunidad se agrupan en:

- Centros polivalentes
- Centros de reproducción humana asistida
- Centros de diálisis
- Centros de diagnóstico
- Centros móviles de asistencia sanitaria
- Otros centros especializados (incluye Centros de CMA)

Dependencia funcional

Se refiere al organismo o entidad jurídica de quien depende el centro sanitario, es decir, la persona física o jurídica que ejerce dominio o jurisdicción, jerárquica o funcional, más inmediata sobre él. A efectos de explotación estadística, se clasifican en:

- Centros Públicos: dependientes del S.N.S u otros públicos.
- Centros Privados: sin fin o con fin de lucro.

Forma jurídica

Distintas formas organizativas de gestión directa o indirecta de centros y servicios sanitarios a través de cualesquiera entidades admitidas en derecho. Los hospitales de la Comunidad se clasifican en:

- Gestión directa
- Ente público
- Fundación privada
- Otras

Los centros sin internamiento de la Comunidad se agrupan en:

- Sociedades
- Fundaciones
- Otras

Concierto

Cualquier forma de contrato que efectúan las Administraciones Públicas Sanitarias para la prestación de servicios sanitarios con medios ajenos a ellas.

Centros de Especialidades

Centro sanitario dependiente de un hospital cuya finalidad es la prestación de asistencia especializada en régimen ambulatorio. De un hospital de área pueden depender uno o varios Centros de Especialidades. Se considera dependiente del hospital cuando tiene presupuesto conjunto. A efectos de esta estadística, también se incluyen aquellos Centros de Especialidades cuya actividad asistencial la presta personal del hospital. No se computan los centros de salud mental dependientes de los hospitales psiquiátricos, ni los centros de atención primaria aunque en ellos se produzca, esporádicamente o de forma continuada, actividad de asistencia especializada.

Oferta asistencial

Unidades Funcionales que el centro tiene autorizadas, según el Real Decreto 1277/2003, de 10 de octubre.

Dotación general

La dotación que se recoge es la existente en el establecimiento sanitario durante el año de referencia:

- **Instalada:** dotación que dispone el centro a 31 de diciembre, siempre que esté en condiciones de funcionar, aunque no lo haga por no contar con el personal y/o equipamiento necesario, estar fuera de servicio, etc.
- **En funcionamiento:** dotación que ha estado efectivamente funcionando durante el año. Se considera el promedio anual de la que haya estado en servicio, con independencia del grado de utilización u ocupación.

Camas: destinadas a la atención continuada de pacientes ingresados. Incluye incubadoras fijas, cunas de áreas pediátricas y camas destinadas a cuidados especiales (Intensivos, Coronarios, Quemados, etc...). No se contabilizan las camas de observación del Servicio de Urgencias, ni las de reanimación postquirúrgica, ni las destinadas a hemodiálisis ambulatoria, ni las de acompañantes, ni las de inducción preanestésica, ni las utilizadas para exploraciones especiales (endoscopia, laboratorio, etc.), ni las utilizadas para hospital de día, ni las destinadas al personal del centro sanitario, ni supletorias, ni habilitadas, ni cunas para los recién nacidos sin patología.

Incubadoras: número de incubadoras fijas, aunque ya estén incluidas en el apartado "camas".

Paritorios: salas destinadas y dotadas específicamente para la atención al parto por vía vaginal.

Quirófanos: salas destinadas a la intervención o asistencia quirúrgica al enfermo, dotadas de una mesa de operaciones. No se consideran quirófanos: los paritorios, las salas de extracción dental u otro tipo de cirugía que contenga silla dental, las salas de radiología y las salas de curas. Se contabilizarán todos los quirófanos existentes en el centro incluidos los pertenecientes a Unidades Autónomas del Hospital de día quirúrgico, considerando como tal aquellas unidades con organización independiente y delimitación arquitectónica con el resto del hospital.

Salas de Hemodinámica: local en el que, bajo la responsabilidad de un médico especialista con experiencia en hemodinámica, se realizan procesos vasculares o cardiológicos intervencionistas con finalidad diagnóstica y/o terapéutica.

Salas de Rayos X convencional: aquellas dedicadas específicamente a la realización de exploraciones convencionales de radiodiagnóstico, simple, dinámica, con o sin contraste. Incluye la radiología con soporte de intensificación de imagen y telemando.

Dotación tecnológica

Se reflejan los equipos en funcionamiento ubicados, ya sea en el hospital y sus centros de especialidades, o en los centros sin internamiento, y que hacen su actividad fundamentalmente para el centro a 31 de diciembre del año en curso, sean o no propiedad del centro, y con independencia de que estén gestionados por empresas o particulares ajenos. Incluye: acelerador lineal, angiógrafo digital, bombas de telecobaltoterapia, densitómetros óseos, equipos de hemodiálisis, TAC, PET, etc.

Personal

Se recoge el personal efectivo a 31 de diciembre, y no los puestos de trabajo que figuren en plantilla. Incluye tanto el personal que presta sus servicios en el hospital, como el que lo hace, de forma total o parcial, en los Centros de Especialidades, siempre que perciba sus honorarios a cargo del centro del que dependen.

A efectos de explotación estadística, el personal se agrupa en las siguientes categorías:

Personal sanitario: médicos, farmacéuticos, otros titulados superiores con función sanitaria, personal de enfermería, otros titulados medios con función sanitaria, ayudantes sanitarios y otros con función sanitaria.

Personal no sanitario: dirección y gestión, trabajadores sociales, personal de oficio, administrativos y otro personal.

Teniendo en cuenta la vinculación del personal con el hospital, lo dividimos en:

Personal contratado: aquel que mantiene una relación laboral con el establecimiento mediante cualquier tipo de contrato, con dedicación plena o a tiempo parcial.

Personal colaborador: aquel que no está vinculado al hospital, aunque realice una parte de su actividad en él, ya que sus honorarios corren a cargo de otro centro.

Personal en formación

MIR: médicos internos y residentes que han accedido al periodo de formación de postgrado conforme a las disposiciones legales vigentes.

EIR: enfermeros residentes incluidos en programa de formación de especialidades de Enfermería.

Otros residentes: otros titulados superiores en programa de formación de residentes: farmacéuticos (FIR), biólogos (BIR), químicos (QIR), físicos (FER) y Psicólogos clínicos (PIR) regulados en las correspondientes órdenes Ministeriales.

Matronas/os: personal incluido en programa de formación de su especialidad.

Otro personal en programas de formación postgrado: personal no recogido en apartados anteriores que han accedido al periodo de formación de postgrado siempre que mantengan algún tipo de relación contractual con el centro y reciban alguna compensación económica por el trabajo realizado.

Actividad asistencial en hospitalización

Este apartado está referido a las actividades desarrolladas en las diferentes áreas funcionales de especialidad médica destinadas a la asistencia en el centro sanitario:

- Medicina y especialidades médicas
- Cirugía y especialidades quirúrgicas
- Cirugía ortopédica y traumatología
- Obstetricia y ginecología
- Pediatría
- Rehabilitación
- Medicina intensiva
- Larga estancia
- Psiquiatría
- Cuidados paliativos
- Otras especialidades

Estancias causadas: conjunto de pernocta y tiempo que correspondería al suministro de una comida principal (almuerzo o cena). Se incluyen las estancias causadas durante el año por todos los enfermos que han permanecido ingresados, incluyendo las causadas (durante el año a que se refiere la estadística) por pacientes ingresados antes del 1 de enero.

Altas finales: salida de un enfermo previamente ingresado en el hospital, dejando de ocupar una cama de hospitalización en el centro, independientemente de la forma de salida o el estado del paciente. En el total del hospital no se contabilizan las altas por traslados interservicios. Únicamente se considera dado de alta al paciente que haya producido, al menos, una estancia.

Ingresos: recoge el número de pacientes ingresados en el centro durante el año para diagnóstico y/o tratamiento en régimen de internado. No se consideran ingresos hospitalarios los pacientes atendidos en observación de urgencias, hospital de día, sesiones de hemodiálisis, cirugía ambulatoria, ni los traslados entre los servicios del propio hospital. No se consideran ingresos si no causan estancia.

Ingreso programado: pacientes ingresados con orden de ingreso programada, independientemente de si proceden de lista de espera, o son de un servicio que no tiene demora de ingreso.

Ingreso urgente: pacientes ingresados con orden de ingreso urgente, tanto los procedentes del Servicio de Urgencias como los que han ingresado con este carácter directamente en planta.

Indicadores hospitalarios

Estancia media: Total de estancias / Total de altas

Porcentaje de ocupación: (Total de estancias / (Camas en funcionamiento x 365 días)) x 100

Índice de rotación: Total de altas / Camas en funcionamiento

Frecuentación por 1.000 habitantes: (Total altas / Población de Castilla y León) x 1.000

Nº de camas por 10.000 habitantes: (Camas en funcionamiento / Población de Castilla y León) x 10.000

Médicos por 1.000 habitantes: (Total de médicos / Población de Castilla y León) x 1.000

Médicos por 100 camas: (Total de médicos / Camas en funcionamiento) x 100

DUE por 1.000 habitantes: (Total de DUE / Población de Castilla y León) x 1.000

DUE por 100 camas: (Total de DUE / Camas en funcionamiento) x 100

Matronas por 10.000 habitantes: (Total de matronas / Población de Castilla y León) x 10.000

Matronas por 1.000 mujeres en edad fértil: (Total de matronas / Mujeres de Castilla y León con edades comprendidas entre los 15 y 49 años, ambos incluidos) x 1.000

Actos quirúrgicos por quirófano: Total de actos quirúrgicos / Quirófanos en funcionamiento

Actos quirúrgicos por 1.000 habitantes: (Total de actos quirúrgicos / Población de Castilla y León) x 1.000

Actividad quirúrgica

Recoge el número total de actos quirúrgicos llevados a cabo en los quirófanos del Centro (Hospital y Centros de Especialidades dependientes de él), según conste en el libro de quirófanos. No se computan las actividades quirúrgicas realizadas fuera de lo que, a efectos de esta estadística, se ha definido como quirófano. Se clasifica en:

- Actos Quirúrgicos Programados: no precisan su realización de forma inminente, disponiéndose de tiempo para el estudio completo previo y preparación del enfermo.
- Actos Quirúrgicos Urgentes: a la vista de la patología que presenta el enfermo, se realizan de forma inmediata.

Atendiendo a la necesidad de ingreso hospitalario:

- Con hospitalización: cirugía realizada a pacientes previamente ingresados o que originan ingreso tras la intervención.
- Cirugía Mayor Ambulatoria: atención de procesos subsidiarios de cirugía realizada con anestesia general, local, regional o sedación que requieren cuidados postoperatorios poco intensivos y de corta duración, por lo que no necesitan ingreso hospitalario y pueden ser dados de alta pocas horas después del procedimiento.
- Resto de Intervenciones sin ingreso: pequeñas intervenciones realizadas de forma ambulatoria en los quirófanos del hospital o de hospital de día quirúrgico realizadas con anestesia local y en las que no es necesario un periodo de observación postoperatoria.

Actividad obstétrica

- Partos: por vía vaginal y cesáreas.
- Nacimientos: recién nacidos vivos, diferenciando los que han pesado menos de 2.500 gramos al nacimiento.
- Fallecimientos maternos: Número de fallecimientos en mujeres embarazadas, o en los 42 días siguientes al fin del embarazo, provocados por cualquier causa agravada por el embarazo y/o por su asistencia.

Hospitalización a tiempo parcial

- Hospital de día: atención, durante unas horas, para diagnóstico, investigaciones clínicas y/o exploraciones múltiples, así como para tratamientos que no pueden hacerse en la consulta externa, pero que no justifican la estancia completa en el hospital. Las actividades a realizar son de tipo:
 - Médico: para pacientes que requieren tratamientos médicos sin internamiento. Incluye la quimioterapia para pacientes oncológicos y hematológicos cuando se preste en régimen de hospital de día.
 - Psiquiátrico: para enfermos que requieren tratamientos psicológicos, psiquiátricos o de terapia ocupacional, sin necesidad de internamiento.
 - Geriátrico: destinado a la atención de pacientes geriátricos y/o que requieren valoración geriátrica, tratamientos de rehabilitación o cuidados sanitarios.
 - Quirúrgico: para pacientes sometidos a intervenciones de cirugía mayor ambulatoria, según los diferentes tipos en que puede estar organizado:
 - Unidades integradas: entendidas como una organización, en la que se comparten recursos, entre ellos quirófanos, con el resto del hospital.
 - Unidades propias de CMA: delimitadas arquitectónicamente en el diseño del hospital.
- Hospitalización a domicilio: constituye una alternativa externa al hospital, destinada a pacientes que habiendo sido tratados en el hospital en la fase primaria de su enfermedad, pueden pasar a su domicilio, aunque precisando control domiciliario por un equipo constituido por personal del hospital. No se incluye en éste apartado la diálisis domiciliaria.

Actividad asistencial en consultas

- En centros sanitarios con internamiento: En este apartado se refleja la actividad de asistencia especializada desarrollada en el área de consultas externas del propio hospital y la desarrollada en los Centros de Especialidades.
- En centros sanitarios sin internamiento: Se recoge la actividad efectivamente realizada por el centro y no la concertada a otros centros, aunque la misma fuera financiada por el centro declarante.

En ambos casos, se distingue entre:

Primeras consultas: se debe entender exclusivamente el acto médico realizado de forma ambulatoria, para el diagnóstico, tratamiento o seguimiento de un enfermo. Se recoge únicamente los pacientes que acuden por primera vez a la consulta externa de la especialidad médica específica, para un proceso concreto.

Consultas totales: con la misma definición anterior, se recoge el total de consultas, ya sean primeras o sucesivas.

Actividad en el área de urgencias

Se considera como urgencia al acto asistencial producido en el área de urgencias del establecimiento, a pacientes que acuden desde fuera del hospital. No se contabilizan las consultas urgentes generadas por pacientes ingresados. Atendiendo a la decisión médica adoptada tras la asistencia, los actos urgentes se clasifican en:

- Altas
- Ingresos
- Traslados
- Fallecimientos

Actividad diagnóstica

Se recoge la actividad diagnóstica realizada en el propio hospital, en los Centros de Especialidades dependientes de él o en los centros sin internamiento, tanto de imagen como de anatomía patológica. No se tiene en cuenta la actividad concertada con otros Centros.

Áreas específicas de tratamiento

Se recoge la actividad realizada en el propio hospital y sus centros de especialidades, no incluye la actividad realizada en otros centros mediante concierto:

- Hemodinámica: número de pacientes a los que se les realizan estudios en la sala de hemodinámica del centro. Incluye diagnósticas y terapéuticas.
- Radiología intervencionista: número de pacientes sometidos a intervenciones realizadas mediante esta técnica.
- Litofragmentación renal: mediante Litofragmentador por ondas de choque.
- Radioterapia: se diferencia entre los pacientes atendidos mediante acelerador lineal, bomba de telecobaltoterapia, y otras técnicas.
- Rehabilitación: se diferencian los atendidos mediante fisioterapia, logopedia y terapia ocupacional.
- Diálisis: realizada a pacientes afectados de Insuficiencia Renal Crónica. Se consideran por separado:
 - Hemodiálisis: realizada tanto en el propio Centro como en Centros de Diálisis ambulatoria dependientes de aquél.
 - Hemodiálisis domiciliaria: controlada por el Centro.
 - Diálisis peritoneal domiciliaria: controlada por el Centro.

Actividad asistencial según el régimen económico de los pacientes

Recoge la actividad del hospital clasificada de acuerdo con el régimen de económico de los pacientes a los que se presta la asistencia. Se tiene en cuenta la persona o entidad a la que factura el centro los servicios prestados en el año, con independencia de cuando se efectúe el pago.

- Prestación de servicios a particulares
- A cargo de entidades aseguradoras privadas
- A cargo del Sistema Nacional de Salud
- A cargo de mutualidades de funcionarios
- A cargo de otras entidades públicas
- A cargo de mutuas de accidentes de trabajo y enfermedad profesional de la Seguridad Social
- A cargo de Convenios Internacionales
- A cargo de aseguradoras de accidentes de tráfico
- Otros

Actividad económica

Compras y gastos: Recoge los compromisos de pagos adquiridos durante el año por los conceptos a que se refiere, con independencia de cuándo sean utilizados por el establecimiento los elementos adquiridos. Incluye los siguientes apartados:

- Compras
- Variación de existencias
- Servicios exteriores
- Gastos de personal
- Dotaciones para amortizaciones
- Pérdidas por deterioro y otras dotaciones
- Resto de gastos

Ventas e Ingresos: Recoge las cantidades facturadas que corresponden al ejercicio, con independencia de cuando se efectúe el cobro. Incluye las partidas:

- Ingresos por prestación de servicios
- Subvenciones, donaciones y legados
- Resto de ventas e ingresos

Inversiones: Se reflejan los gastos en bienes duraderos de un cierto valor, adquiridos con el fin de utilizarlos durante más de un ejercicio. Se considera el valor de las compras de bienes inventariables o de capital fijo realizadas en el año, independientemente del momento en el que se realice el pago. Incluye inversiones:

- En inmovilizado intangible
- En inmovilizado material
- Otras inversiones